



Asociación de Médicos  
Veterinarios Especialistas en Cerdos  
de los Altos de Jalisco, A.C.

Tepatitlán de Morelos de Morelos a 04 de mayo de 2024.

## CONVOCATORIA ELECCIONES PARA PRESIDENTE

### ESTIMADO SOCIO DE LA AMVECAJ, A.C

Con fundamento a lo dispuesto en el Capítulo II, III, IV, V, VI, VII, y VIII, Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del reglamento vigente que rige a la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Cerdos de los Altos de Jalisco A.C, se convoca a Elecciones para presidente para el periodo 2024-2026.

La elección para presidente se realizará en la Asamblea General Ordinaria, convocada conforme al Artículo XXIX de nuestros estatutos, acreditándose el quorum necesario en primera convocatoria, de no concretarse el quorum la Asamblea se realizará 30 minutos después en sesión extraordinaria, y se considerará como quorum al total acreditados en el momento.

Finalmente, a partir de la emisión de la presente convocatoria (04 de mayo), hasta el 04 de junio 2024 se acepta el registro de candidatos que cumplan con los requisitos descritos en el Reglamento de Elecciones anexo a la presente convocatoria.

MVZ Salvador Espinoza Covarrubias

Presidente de La AMVECAJ, A.C

MVZ Rafael Martínez González

Secretario de La AMVECAJ, A.C

 Tel.: +52 378 110 3745

 Email: [oficina.amvecaj@gmail.com](mailto:oficina.amvecaj@gmail.com)

 Plan de Adobes #2051 Col. Plan de Adobes  
Tepatitlán de Morelos, Jal. México.



**REGLAMENTO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MEDICOS  
VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS DE LOS ALTOS DE JALISCO A.C.  
"AMVECAJ"**

**CAPÍTULO I  
DE LA DENOMINACIÓN Y DURACIÓN**

**Artículo 1.** Para efecto del presente reglamento se entenderá por la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Cerdos de los Altos de Jalisco A. C "AMVECAJ, A.C".

**CAPÍTULO II  
DEL ASOCIADO ACTIVO PARA SER PRESIDENTE**

**Artículo 2.** Para ser presidente de AMVECAJ, A.C:

- I. Ser Médico (a) Veterinario (a) Zootecnista, titulado y con cédula profesional registradas en los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ser mexicano (a) de nacimiento.
- III. Ser socio activo de AMVECAJ, A.C
- IV. Haber participado activamente por lo menos en los últimos 5 (cinco) años en AMVECAJ, por trabajos realizados para AMVECAJ y en las sesiones ordinarias de AMVECAJ.
- V. Estar al corriente de las obligaciones indicadas en el Estatuto y en los Reglamentos.
- VI. Cumplir con el Código de Ética y no tener ninguna demanda legal.

**CAPÍTULO III.  
CONVOCATORIA PARA PRESIDENTE**

**Artículo 3.** El Consejo Directivo convocará a elección para presidente cada dos años, por lo menos con 45 días naturales de antelación.

**Artículo 4.** La convocatoria será redactada y publicada por el Consejo Directivo.



**Artículo 5.** La convocatoria será publicada en los medios de comunicación electrónicos vigentes y en la página electrónica de la asociación.

#### CAPÍTULO IV DE LAS SOLICITUDES PARA PRESIDENTE

**Artículo 6.** Las solicitudes para ser candidatos para presidente:

- I) Deberán entregarse por escrito, dirigidas al presidente de AMVECAJ, A.C en las fechas previstas por la convocatoria vigente, anexando copia del título de MVZ y copia de la cédula profesional.
- II) El Consejo Directivo responderá a cada uno de los candidatos si fue aceptada o no su candidatura, 10 días hábiles después del cierre de la convocatoria.
- III) La resolución del Consejo Directivo es irrevocable.

#### CAPÍTULO V DEL PLAN DE TRABAJO

**Artículo 7.** Del Plan de Trabajo:

- I) Los candidatos (as) aceptados (as), deberán exponer ante los asociados presentes en la Asamblea General, un plan de trabajo a realizar en los dos años de la presidencia.
- II) Para su presentación tendrán 20 minutos cada uno.
- III) El orden de la presentación en caso de haber dos o más candidatos (as) se sorteará al iniciar el punto de la elección en la orden del día.

#### CAPÍTULO VI DE LAS VOTACIONES

**Artículo 8.** Los asociados (as) activos, al corriente de sus obligaciones establecidas por el Estatuto o por el Reglamento de Asociados de AMVECAJ podrán votar, para lo cual deberán registrarse en el libro de asistencia a las Asambleas al inicio de la sesión.



**Artículo 9.** La votación será por voto secreto durante la Asamblea General Ordinaria.

**Artículo 10.** El elegido (a) será por mayoría simple de los votos de los asociados (as) activos (as).

**Artículo 11.** En el caso de empate, se repetirá la votación otra vez hasta que se tenga la mayoría simple, en el caso de volver a empatar el presidente en turno decidirá con el voto de calidad.

**Artículo 12.** En el caso de tener un solo candidato se deberá presentar el plan de trabajo y se realizará la votación en forma económica.

**Artículo 13.** En el caso de no haber candidatos registrados para presidente o que el candidato decline, se citará en reunión extraordinaria al Consejo Expresidentes quien propondrá al candidato a presidente, el cual deberá de ser propuesto a la asamblea y cubrir los requisitos previstos en el presente reglamento y llevar a votación ante la asamblea.

#### CAPÍTULO VII TOMA DE PROTESTA

**Artículo 14.** El presidente electo tomará protesta en la misma Asamblea General.

**Artículo 15.** El expresidente presente u otra autoridad del ramo que designe el consejo directivo en función tomará la protesta al Consejo Directivo entrante.

#### CAPÍTULO VIII DE LAS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE

**Artículo 16.** Las que se marquen en el Estatutos y los Reglamentos que emanen de él.

Cualquier situación no prevista en la convocatoria será el Comité de Vigilancia, quien defina la solución de la misma.